AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 098/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".

Asunción, 28 de diciembre de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 52/2010, de fecha 13 de diciembre de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Coordinadora de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, declarar desierto el llamado a Contratación Directa para adquisición de equipos informáticos autorizado por Resolución de Presidencia Nº 083/2010, de fecha 17 de noviembre de 2010.

Que el artículo Nº 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...".

Que fueron cursadas invitaciones a las firmas: 1) PS LINE S.A., 2) DIVISERV S.A., 3) DATA LAB S.A., 4) SOFTSHOP S.A., 5) WELDON S.A., 6) COMPUSAVER S.A., 7) LOGICALIS PARAGUAY S.A., 8) INFOCENTER S.A., 9) PARASOFT S.R.L.

Que, la apertura de ofertas se realizó en fecha 29 de noviembre de 2010 y se presentaron las siguientes Empresas1) OLISERVICE S.R.L., 2) MACOM S.R.L., 3) LOGICALIS PARAGUAY S.A., 4) DATALAB S.A.

Que conforme al Acta de apertura de ofertas en el Lote N° 1 cotizó la Empresa DATALAB S.A.; en el Lote N° 2 las Empresas OLISERVICE S.R.L. y MACOM S.R.L. y en el Lote N° 3 la Empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A.,

Que, no se contaron con tres ofertas susceptibles de análisis técnico y económico en ninguno de los tres lotes.

Que por Resolución MH N° 233/2010, se establecen Normas y Procedimientos Presupuestarios, contables, financieros y Patrimoniales de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2010, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos 1535/09 y 3964/2010 y sus reglamentaciones.

Que conforme al Dictamen señalado se recomienda cancelar el llamado a Contratación Directa para adquisición de equipos informáticos.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Cancelar el llamado a Contratación Directa para adquisición de equipos informáticos.**

Art. 2º.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS, PRESIDENTE.

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL